

RESOLUCION N° 037/15

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. SERRANO JULIETA Legajo N° 1109, quien debe permanecer en reposo desde el 03 de marzo de 2015, por el término de cuatro (4) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. SERRANO JULIETA, Legajo N° 1109, desde el 03-03-2015 al 06-03-2015 inclusive, (4 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 marzo 2015.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
Sec. De Gobierno

GUSTAVO A.SEZ
Intendente Municipal